

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"DGPPC-008: Modificación de la concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en caso no se requiera asignación de espectro radioeléctrico"

Código: PA1330626B

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo a través del cual se modifica aspectos o contenidos como ampliación del área de concesión o la modalidad del servicio, entre otros, de la concesión inicialmente otorgada para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.  
 La concesión es el acto jurídico mediante el cual el Estado concede a una persona natural o jurídica la facultad de prestar servicios públicos de telecomunicaciones; correspondiendo al Ministerio de Transportes y Comunicaciones otorgar la concesión única para la prestación de todos los servicios públicos de telecomunicaciones. La concesión se perfecciona mediante contrato escrito aprobado por resolución del Titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y puede implicar el uso o no del espectro radioeléctrico.  
 La Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene a su cargo evaluar y aprobar la modificación de la concesión solicitada, y puede estar referida a la ampliación del área de concesión, modalidad del servicio, entre otros. El procedimiento administrativo otorga un derecho que no se encuentra sujeto a renovación, asimismo, cabe agregar que su vigencia se encuentra condicionada a la vigencia de la concesión para la prestación del servicio público de telecomunicaciones.

**Requisitos**

- 1.- Solicitud según formulario
- 2.- En caso que la modificación de la concesión esté referida a la ampliación del área de concesión o la modalidad del servicio, se presentará además:
  2. Perfil del Proyecto Técnico, para la prestación del servicio y modalidad solicitado, autorizado por Ingeniero Colegiado hábil a la fecha de presentación de la solicitud, en la especialidad de Ingeniería Electrónica o Telecomunicaciones.  
 En caso de los teleservicios, de involucrar la provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao, el Proyecto contemplará además, como mínimo, la atención de un distrito fuera de la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao dentro de los 24 meses contados desde la suscripción de la adenda, asegurando la prestación del servicio en dicha localidad por el período que dure la concesión.  
 Para el caso del servicio de telefonía fija local en la provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao, deberá prestar el servicio en al menos un distrito no atendido con dicho servicio fuera del departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

No se exige la presentación de certificados o constancias de habilitación profesionales expedidos por Colegios Profesionales
- 3.- En caso que se involucre la Provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao, previo a la suscripción de la adenda al Contrato de Concesión, se deberá presentar Carta Fianza equivalente al quince por ciento (15%) de la inversión inicial del proyecto para asegurar el inicio de operaciones. Dicha Carta Fianza será emitida por entidad sujeta a la supervisión de la Superintendencia de Banca Seguros y AFP a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con carácter de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización, automática, renovable y sin beneficio de excusión, con una vigencia de trece (13) meses.

**Formularios**

Formulario PDF: 001/27  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20200225\\_182101.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_182101.pdf)  
 Formulario Excel: 001/27  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20200110\\_152823.xls](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200110_152823.xls)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín.  
 Atención Virtual: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 601.60

**Modalidad de pagos**

**Otras opciones**  
 Agencia Bancaria: Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, MasterCard y American Express)

**Plazo de atención**

20 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Piura

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (01) 6157900  
 Anexo: Línea directa  
 Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones	Viceministro(a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
47 y numeral 3 del artículo 75	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
111, 112, 120 y 121	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007